



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 0 0 4
LITUECHE, 03 ENE 2022

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con los recursos necesarios para el buen funcionamiento de las dependencias de la Dirección de Salud Municipal, en la materia de impresión de documentación, se hace necesario el arrendamiento de equipos para la impresión de documentos.
- Que se hace indispensable contar con estos equipos para la impresión de documentos.
- EL Decreto Alcaldicio N° 1420 de fecha 14 de diciembre de 2021 que llamo a Licitación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 1454 de fecha 27 de diciembre de 2021 que adjudica la Licitación ID 580075 -31-L121.
- El Acta de Evaluación que se adjunta, tras ser levantada por la Comisión Evaluadora.
- El Decreto Alcaldicio 1443 de fecha 22 de diciembre del año 2021 que aprueba Presupuesto Municipal Área Salud año 2022.
- El contrato entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Compucentro Comunicaciones Limitada.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28 de junio del 2021, que nombra Alcalde Titular Periodo 2021-2024. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal bajo la fórmula "Por Orden del Sr Alcalde. Las facultades que confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Y lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria. Y la ley de compras públicas y su reglamento ley 19.886. La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

1.- Apruebe Contrato Suministro entre Compucentro Comunicaciones Limitada Rut: 77.468.520-0 Y la Ilustre Municipalidad de Litueche para servicios de arrendamiento de impresoras para la Dirección de Salud Municipal año 2022, desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022 por un monto total de \$ 16 (dieciséis pesos) más impuestos por hoja impresa.

2.- Impútese el gasto al Presupuesto Municipal Área Salud año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

"Por orden del Sr. Alcalde


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CATALINA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GRV/vmy
Distribución
DSM
OFICINA DE PARTES





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, República de Chile, A 03 días del mes de enero de 2022, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, casado, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, **COMPUCENTRO COMUNICACIONES LIMITADA**, Rut 77.468.520-0, representada por su representante legal don Oscar Rojas Pereira Rut [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida San Martín 238 de la comuna de Rancagua, parte en adelante indistintamente denominado por su nombre o con la expresión **prestador de servicios**; todos mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de Prestación de Servicios :

PRIMERO: la Ilustre Municipalidad de Litueche celebra el presente contrato de suministro para la adquisición 3 impresoras en modalidad de arriendo para las dependencias de la Dirección de Salud Municipal año 2022, que entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre del año 2022.

SEGUNDO: la oferta presentada por el prestador considera todos los accesorios e implementos necesarios para que se puedan habilitar los equipos que requiere la Dirección de Salud Municipal, también será de cargo del prestador la mantención, reparación o cambio de los equipos en caso de fallas, así como también el suministrar los insumos necesarios para su uso.

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que en el desempeño del cargo señalado en la cláusula precedente el prestador, no tendrá vínculo de subordinación o dependencia alguno con la Municipalidad, dejándose expresa constancia que del presente contrato no se derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio. Sin perjuicio de lo anterior.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador la suma de \$ 16 (dieciséis pesos) por hoja impresa más impuestos, la Dirección de Salud Municipal emitirá orden de compra de forma mensual luego de obtener el informe que proporciona cada impresora, para posteriormente ser enviada al prestador para realizar facturación.

QUINTO: la Dirección de Salud Municipal tendrá 30 días para la tramitación y pago de la factura emitida por el prestador desde su recepción.

SEXTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMO: Se deja expresamente establecido que la Municipalidad de Litueche contrata los servicios de **COMPUCENTRO COMUNICACIONES LIMITADA** cuya vigencia ha sido explicitada en la cláusula anterior. En consecuencia, si el contrato celebrado entre ambas instituciones **TERMINA** por aplicación de algunas de las causales o por cualquier otra razón, terminara de inmediato y de pleno derecho la vigencia del presente contrato, aun cuando no se haya cumplido el plazo de vigencia del mismo.

Causales de termino de contrato;

- por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el prestador.
- Si el prestador, su representante o el personal dependiente de aquel, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato o proporcionen practicas corruptas tales como;
 - ✓ Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad contratante.
 - ✓ Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario durante la relación contractual objeto de la presente contratación.
 - ✓ Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad contratante.
- Termino de mutuo acuerdo, la entidad contratante y el prestador podrán poner termino al contrato de mutuo acuerdo en cualquier momento sin constituir una medida por incumplimiento.
- Resuelto el término anticipado, no operara indemnización alguna para el prestador, debiendo la entidad contratante realizar el pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraran insolutas a la fecha.





Litueche

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

OCTAVO: se deja establecido que el prestador ofreció un tiempo de respuesta a los requerimientos del contratante de 48 horas como máximo.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, declarando, el Prestador de Servicios, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación contractual existente entre las partes.

DECIMO PRIMERO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 28 de junio de 2021, la cual no se adjunta por ser de público conocimiento.

DÉCIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

OSCAR ROJAS PEREIRA
RUT: [REDACTED]
Representante legal de
Compucentro Comunicaciones
Limitada
RUT: 77.468.520-0



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

